



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 FEB 2024

VISTO:

El Memorando N° 070-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 076-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 082-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO-CRL, Informe N° 014-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-RyC./RLG, Informe N° 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA/SDESLO-CRO, Informe N° 1444-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 097-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-YPV, Informe N° 051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RFFS, Carta N° 82-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-EAI, Carta N° 020-2023-GRA-GRI-DRTCA-SDO-MRV/AA-MGA, Carta N° 185-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 046-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RFFS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que con Informe N° 082-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/CRL, de fecha 02 de febrero del 2024, los miembros del Comité de Recepción y Liquidación Física y Financiera remite Informe al Director de Estrategia Vial de Liquidación Técnica Fianciera de Tambillo –EMP.PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000), provincia Huamanga-Región Ayacucho, con una longitud de 78.00 Km., quienes procedieron con la revisión y evaluación de la documentación conforme a las disposiciones y/o directivas de liquidación de obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, y de acuerdo al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 160-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, las metas (partidas) programadas a supervisar fueron:

DESCRIPCION	UND	METRADO
PRELIMINARES		
Topografía y Georreferenciación	Glb.	1.00
Movilización y Desmovilización	und	1.00
Mantenimiento de Transito Temporal y Seguridad Vial	mes	5.00
Campamentos	mes	4.00
CONSERVACIÓN DE PLATAFORMAS Y TALUDES		
Limpieza de calzada y bermas	Km.	55.00
Remoción de Arena (desarenado)	m3	810.00





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 FEB 2024

Limpieza de Derrumbes y Huaycos Menores	m3	1,055.00
Desquinche Manual de Taludes	m2	1,620.00
Perfilado de Taludes	m3	32,000.00
Ampliación del Ancho de calzada en los sectores criticos	m3	10,000.00
CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
Bacheo en afirmado	m3	15,000.00
Perfilado de superficie sin aporte de material	m2	59,100.00
Control de Polvo Mediante Riego de Agua	m2	45,000.00
CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
Limpieza de cunetas	m	9,900.00
Limpieza de zanjas de drenaje, canales, aliviaderos, disipadores de energía y otros elementos de drenaje	m	6,256.00
Limpieza de alcantarilla	Und.	50.00
Limpieza de badenes	m3	1,048.00
CONSERVACIÓN DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
Reparación de muros de concreto ciclópeo simple o reforzado	m3	12.00
TRANSPORTE		
Transporte	m3	116,660.00
CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL		
Conservación de señales verticales	und	30.00
Conservación de postes de kilometraje	und	39.00
Conservación de guardavías metálicas	m	20.00
Conservación de pintado de cabezales de alcantarillas, elementos visibles de muro, puentes, túneles y otros elementos viales	m2	100.00
Conservación de otros elementos de seguridad de postes delineadores	und	95.00
CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA		
Conservación de derecho de via	km	59.00

Respecto a la ejecución física se ejecutaron las partidas a un nivel de 97.25% de lo programado tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	EJECUTADO	
	EJECUTADO OBRA PRINCIPAL	
	METRADO	%
PRELIMINARES		
TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	0.75	75.00%
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	0.00	0.00%
MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	5.00	100.00%
CAMPAMENTOS	4.00	100.00%
CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	55.00	100.00%
REMOCION DE ARENA (DESARENADO)	810.00	100.00%
LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES	1,055.00	100.00%
DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES	1,620.00	100.00%
PERFILADO DE TALUDES	32,000.00	100.00%
APLIACION DEL ANCHO DE CALZADA EN LOS SECTORES CRITICOS	100,000.00	100.00%
CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		
BACHEO EN AFIRMADO	15,000.00	100.00%





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 FEB 2024

MATERIAL	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE	59,100.00	100.00%
	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA	45,000.00	100.00%
CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL			
	LIMPIEZA DE CUNETAS	9,900.00	100.00%
	LIMPIEZA DE ZANJAS DE DRENAJE, CANALES, ALIVIADEROS, DISIPADORES DE ENERGIA Y OTROS ELEMENTOS DE DRENAJE	6,256.00	100.00%
	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	50.00	100.00%
	LIMPIEZA DE BADENES	1,048.00	100.00%
CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS			
	REPARACION DE MUROS DE CONCRETO CICLOPEO SIMPLE O REFORZADO	0.00	0.00%
TRANSPORTE			
	TRANSPORTE	116,660.00	100.00%
CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL			
	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES	30.00	100.00%
	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	39.00	100.00%
	CONSERVACION DE GUARDAVIAS METALICAS	0.00	0.00%
	CONSERVACION DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES, TUNELES Y OTROS ELEMENTOS VIALES	0.00	0.00%
	CONSERVACION DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE POSTES DELINIADORES	0.00	0.00%
CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA			
	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	59.00	100.00%
PORCENTAJE DE FISICA EJECUTADO		97.25%	



CON RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANO SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

A) MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CANO SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

B) PLAZO DE EJECUCIÓN

- Plazo de Ejecución : 90 días calendario
- Fecha de entrega de terreno : 14-02-2023
- Fecha de Inicio de Actividad : 15/02/2023
- Fecha de Término de Actividad : 15-05-2023
- Ampliación de plazo : 30 días calendarios
- Nueva fecha de termino : 14/07/2023

MONTO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN - FINANCIERA

De acuerdo a la asignación presupuestal se tiene un presupuesto de s/. 2'261,446-00 de cual lo ejecutado del servicio, asciende a la suma de S/. 2'098,695.63 y el monto a revertido es de 162,750.37.

EJECUTADO	S/. 2'098,695.63	93.00
MONTO REVERTIDOS	S/. 162,750.37	7.00
MONTO TOTAL	S/. 2'261,446.00	100.00





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 FEB 2024

	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISOR	TOTAL EJECUTADO
COSTO TOTAL S/.	1'713,104.13	271,778.50	113,813.00	2,098,695.63
COSTO %	76	12	5	93

Del análisis efectuado a los documentos, los mismos que han sido consultados con el sistema integrado de administración financiera-SIAF La Actividad “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO – TAMBILLO-EMP 3S (0+000 al 78+000), el costo final ejecutado asciende a la suma S/. 2,098,695.63, Dos Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 63/100 soles. El porcentaje del 93.00 % es la ejecución financiera.



Que, con Informe N° 076-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 02 de febrero del 2024, el Director de Estrategia Vial informa al Titular de la Entidad sobre la Reconfirmación el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP PE-3S (DC. OCROS) (0+000 al 78+000) provincia de Huamanga Región Ayacucho, con una longitud de 78.00 km. Cabe indicar el Residente de Obra, según la Carta N° 082-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-EAI, remite la absolución de observaciones al informe de Liquidación al Informe Final Pre liquidación Financiera, en conclusión, el costo final del ejecutado del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho- Tambillo EMP. PE-3S (DV. Ocros) (0+000 al 78+000) provincia Huamanga Región Ayacucho, asciende a la suma de S/. 2'098,695.63 soles, en la ejecución presupuestal con el 93.00%;



Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 070-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 02 de febrero del 2024, a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillo EMP. PE-3S (DV. Ocros) (0+000) provincia de Huamanga Región Ayacucho;

Que, al culminarse con la ejecución de las actividades precitadas en el periodo descrito, se ha cumplido con la prevención y atención, ante situaciones de emergencias, a fin de reducir los factores de riesgo y desastres, además se ha mejorado las condiciones de transitabilidad vehicular de la Carretera, mediante las labores propias del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial; del mismo modo ha aumentado y mejorado el intercambio comercial, reducción de los tiempos y gastos de transporte y proporcionando trabajo temporal a los pobladores de la zona, comodidad en el trayecto;

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 FEB 2024

Que, la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, "Procedimiento para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el punto VII NORMAS COMPLEMENTARIAS, numeral 7.1 indica: "Las metas programadas y ejecutadas en el marco de plan anual de inversión y que no tenga naturaleza de infraestructura u obra pública, serán liquidadas tanto física –financiera previo informe técnico de la Unidad ejecutoria (SDO), en concordancia a las metas y objetivos de su expediente técnico y/o Operativo Anual". Por tratarse de un servicio, los miembros del Comité recepción y liquidación técnica financiera, del Mantenimiento Rutinario de la carretera Ayacucho-Tambillo EMP. PE-3S (Dv. Ocros) (0+000 al 78+000) provincia Huamanga Región Ayacucho;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 251 y 282-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA y FINANCIERA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AYACUCHO TAMBILLO-EMP.PE-3S (Dv. OCROS) (0+000 al 78+000), PROVINCIA HUAMANGA-REGIÓN AYACUCHO", con una longitud de 78.00 Km, las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica y Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN FÍSICA EJECUTADO	
DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN (%)
PORCENTAJE DE FÍSICA EJECUTADO	97.25%

MONTO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo a la asignación presupuestal se tiene un presupuesto de s/. 2'261,446.00 de la cual lo ejecutado del servicio, asciende a la suma de S/. 2'098,695.63 y el monto a revertido es de 162,750.37.

EJECUTADO	S/. 2'098,695.63	93.00
MONTOS REVERTIDOS	S/. 162,750.37	7.00
MONTO TOTAL	S/. 2'261,446.00	100.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que los originales del Plan de trabajo del Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Mantenimiento Rutinario de la carretera





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 FEB 2024

Ayacucho Tambillo-EMP.PE-3S (Dv. OCROS) (0+000 al 78+000), provincia Huamanga – Región Ayacucho, con una longitud de 78.00 km, las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estrategia Vial, SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

